

AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-039-2020, sobre presuntos sobrecostos y otras irregularidades en el contrato No. ALC-LOC1-UM-001-2020, en relación a la gestión y atención del COVID-19 realizado en la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y teniendo en cuenta que:

La denuncia fue presentada de manera anónima y no se tiene dirección para notificar u otro medio para informar al ciudadano (a), sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

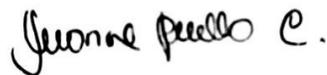
Este despacho procede a comunicar a **DENUNCIANTE ANONIMO** que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta Inicial de la denuncia D-039-2020 y la comunica mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2020.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 22 de mayo de 2020.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 pm del día 29 de mayo de 2020.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo



Cartagena de Indias D.T. y C.,
PC—21-05-2020

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO

Referencia: Respuesta Inicial a su Denuncia D-039-2020

Cordial saludo:

Les comunico que esta Contraloría ha recibido en fecha 15 de mayo, su denuncia sobre presuntos sobrecostos y otras irregularidades en el contrato No. ALC-LOC1-UM-001-2020, en relación a la gestión y atención del COVID-19 realizado en la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena.

Al respecto le informo que su denuncia fue radicada con el código D-039-2020 y asignada al área de Auditoría Fiscal de la entidad para su atención, la cual la ha incluido dentro de Auditoría Especial que se realiza en estos momentos a la contratación por la emergencia del COVID-19.

Es importante informarle que este Ente de Control, mediante Resolución No. 105 del 30 de marzo de 2020, Artículo segundo, señala que “los términos para el trámite de las denuncias que se presenten en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, estarán suspendidos por ser trámites administrativos”.

La anterior resolución da aplicación al Decreto Legislativo 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del Coronavirus COVID-19, declarada en Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

ORIGINAL FIRMADO

Anexos: Resolución 105/2020

Elaboró: Ivonne Puello Castillo